

Constanza



Proposición

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 6 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

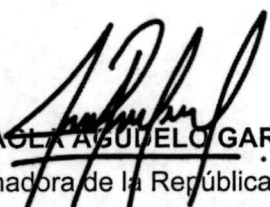
ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 206. Atribuciones de los Inspectores de Convivencia y Paz rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

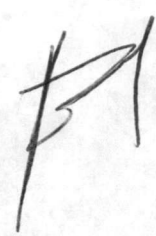
(...)

Parágrafo nuevo. Estas disposiciones se aplicarán a los Inspectores de Convivencia y Paz, tanto urbanos como rurales, así como a los corregidores.

De los honorables congresistas,

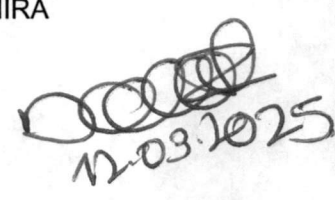

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA




MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA


12-03-2025

Consejo de la Convivencia



Bogotá D.C., marzo de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial saludo,


Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN al artículo 8 del Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los "inspectores de policía" por "inspectores de convivencia y paz", se establecen lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo modificado

ARTÍCULO 8. VIGENCIA: Reemplácese ~~Entiéndase~~ todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión "Inspector de Policía" por "Inspector de Convivencia y Paz", así como todas aquellas disposiciones normativas que contengan la expresión "Inspección de Policía" por "Inspección de Convivencia y Paz". La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

JUSTIFICACIÓN

Se propone cambiar la expresión tachada por "entiéndase", con el fin de que se aclare que la nueva denominación es equivalente a la anterior. La palabra propuesta permite una transición más armónica, ya que no obliga a modificar


05.03.2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

expresamente cada disposición en la que aparezcan los términos, de modo que, las regulaciones previas continúen siendo aplicables sin necesidad de reescribirse.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

Constitencia

Avalada




Proposición

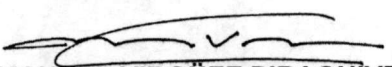
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 214 de 2023 Por Medio De La Cual Se Establece El Cambio De Denominación De Los "Inspectores De Policía" Por "Inspectores De Convivencia Y Paz" Y Se Ordenan Otras Disposiciones Que Contribuyan A La Convivencia Y A La Paz Nacional, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Las Inspecciones de Convivencia y Paz, al menos una vez cada dos meses, Brigadas de Conciliación organizarán en zonas apartadas y en la cabecera municipal de cada municipio, con el fin de acercar la justicia a la ciudadanía y fortalecer la resolución pacífica de conflictos. Las alcaldías municipales coordinarán, dentro de su capacidad operativa, los desplazamientos de los inspectores de convivencia y paz a corregimientos y veredas, priorizando aquellas comunidades con mayores dificultades de acceso a la administración de justicia. Estas jornadas deberán incluir orientación jurídica, conciliaciones y pedagogía en resolución de conflictos.

De los honorables congresistas,



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

PP-SG-S-2025174-2D-PL 214-23 S


12.03.2025



Justificación: En muchas zonas rurales y apartadas, la gente enfrenta dificultades para acceder a mecanismos de resolución de conflictos, lo que hace que problemas vecinales, familiares o comunitarios se prolonguen sin una solución clara. Los Inspectores de Convivencia y Paz tienen el objetivo de acercar la justicia a los ciudadanos, pero si su trabajo se queda solo en las cabeceras municipales, muchas personas seguirán sin acceso a estos servicios.

Por eso, proponemos que los inspectores organicen Brigadas de Conciliación y Convivencia al menos cada dos meses, desplazándose a corregimientos y veredas para ayudar a resolver conflictos, brindar orientación jurídica y promover la convivencia pacífica. Esto evitará que problemas pequeños escalen innecesariamente y permitirá que más personas accedan a la justicia de forma sencilla y cercana, sin generar más costos ni burocracia para los municipios.